



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 003/2008 á, 22 de Enero de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 1033/2007, de fecha 03 de Diciembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 042/2007, referente a "Supervisión de Pavimentación ECU VI de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Consultora CONAM S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Interno N° 078/2007, de fecha 17 de agosto de 2007, el Honorable Alcalde Municipal, autoriza el inicio del proceso de contratación para "Supervisión Técnica Externa del Proyecto de Pavimentación ECU-VI".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Responsable del Proceso de Contratación en cumplimiento al Art. 13 inc. c), del Decreto Supremo 29190, aprobó el Documento Base de Contrataciones, incorporando las enmiendas si existieran después de realizada la reunión de aclaración efectuándose las Notificaciones a los potenciales proponentes de acuerdo al Art.43 del D.S. 29190, efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes que adquirieron el pliego de Condiciones.

Que, la Comisión Calificadora de la entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuesta presentada, realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe final de calificación y recomendación a el Responsable del Proceso de Contratación de la Segunda Convocatoria, el mismo que fue aprobado, en el cual se pronuncio la adjudicación a la Empresa Consultora "CONAM S.R.L.", para la Licitación publica 0292007.

Que, como resultado del proceso de Contratación Licitación Publica, el Oficial Mayor de Obras Publica (RPC), pronuncio la Resolución de Adjudicación N° 28/2007, el 22 de octubre del 2007, adjudicando la Licitación Publica Nacional N° 0292007, para la "Supervisión Técnica Externa del Proyecto de Pavimentación ECU -VI, de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra", a favor de la Empresa Consultora "CONAM S.R.L.", legalmente representada por el Señor Luis Rafael Iriarte Saavedra, por el monto de Un Millón Novecientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 01/100 Bolivianos (Bs.1.901.949.01.-), por ser la propuesta que obtuvo la mejor calificación final en términos de calidad y costo , el plazo establecido para la ejecución de la obra es de 17 meses calendario, a partir de la orden de proceder.

Que, el artículo 17 del D.S. "Presupuesto General de la Nación -2007", que adquiere fuerza de Ley, establece textualmente que "Se autoriza a las entidades publicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado". Es así que de una modesta interpretación gramatical de la supracitada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.

Que, la Empresa Adjudicada ha cumplido con los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación, el mismo que se enmarca en el Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente proceso de Contratación, se ha efectuado mediante la modalidad de Contratación Licitación Pública Nacional, Art. 48 inc. b) D.S. 29190 y Art. 18 de su Reglamento.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento de los plazos procedimentales que señalan el Art. 49 inc. b) del D.S. 29190.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 22 de Enero de 2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el **Contrato N° 042/2007**, referente a "**Supervisión De Pavimentación ECU VI, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**", adjudicado a la Empresa Consultora CONAM S.R.L., legalmente representada por el Señor Luis Rafael Iriarte Saavedra., por el precio total de Un Millón Novecientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 01/100 Bolivianos (Bs. 1.901.949.01.-), la cual va ser ejecutada en un plazo de 17 meses calendario., a partir de la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, siendo que para la presente Gestión 2007, esta asignado el monto de Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 800.000.00.-). Certificación Presupuestaria 4462007 Categoría Programática 52 Objeto de Gasto 42320 y el saldo de Un Millón Ciento Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 01/100 Bolivianos (Bs.1.101.949.01.-) se va incorporar en el presupuesto de la Gestión 2008, según Proveído del Sr. Alcalde Municipal donde Autoriza el inicio del proceso de Contratación.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO**, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del **Contrato 042/2007**, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. **Enrique Landívar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE